Fecha: 17/07/2026

Visto que se ha advertido una omision en la redacción del apartado **"Condiciones particulares"** del Artículo 3° de la Resolución Nº 322/26, corresponde rectificar el requisito de titulación exigido para el ingreso, estableciendo que deberá poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso. En consecuencia, girese el presente expediente la Dirección General de Personal de la UNLP a sus efectos.-

Firmado electrónicamente por:
Prof. Dr. Ezequiel ESCUDERO GIACCHELLA
Decano
Facultad de Odontología - UNLP

Proveído Resolutivo Decanal Fac. de Odontología Nº 94 / 2026

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 17/07/2026 09:45:53
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 17/07/2026 12:24:54
Razon: Autorizado por Ezequiel Escudero Giacchella